

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0769 DE

(26 JUN. 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 0740 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia como causal de retiro, se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio.

Que mediante Resolución No. 0385 del 08 de abril de 2024 se nombró en período de prueba por el término de seis (6) meses al servidor **JOHN SERGIO SÁNCHEZ DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.745.581 de Bogotá, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 (Ref.: 350) adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el servidor **JOHN SERGIO SÁNCHEZ DURÁN**, ya identificado, presentó carta de renuncia al empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 (Ref.: 350) adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 04 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 04 de julio de 2024, la renuncia presentada por el servidor **JOHN SERGIO SÁNCHEZ DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.745.581 de Bogotá, al empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 (Ref.: 350) adscrito a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio,

0769

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de 20_____

Continuación de la Resolución, "Por la cual se acepta una renuncia"

Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, el servidor **JOHN SERGIO SÁNCHEZ DURÁN** deberá hacer entrega del cargo conforme a los plazos establecidos en el término del procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como la declaración de bienes y rentas de retiro y demás trámites de egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al servidor **JOHN SERGIO SÁNCHEZ DURÁN** y a la **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 JUN. 2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Proyectó: Gonzalo Gutiérrez Velásquez
Revisó: Ximena Martínez Vidarte
Revisó: John Zabala Díaz
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal

